

REQUERIMIENTO DE SERVICIO Nº 029 - 2026

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000442

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
Fecha : 27/05/2026
Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO GANADERO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
070500030708	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA		SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO GANADERO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA



ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



DOC: 9627390

EXP: 5802702

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio especializado en medicina veterinaria para la implementación del Programa de Manejo Ganadero dentro del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el presente instrumento de Gestión Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias, donde se establece el programa de Manejo Ganadero.

Asimismo, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral x. establece que el GORE deberá Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).

En virtud de ello, la Meta de Gestión Ambiental y Social, con la finalidad de cumplir los compromisos ambientales y sociales, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que se encuentra vigente, requiere la contratación de un “Servicio de un Médico Veterinario para la implementación del Programa de Manejo ganadero dentro del area de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa”, para el presente año fiscal 2026.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Médico Veterinario para la implementación del Programa de Manejo Ganadero dentro del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa; en concordancia con lo establecido el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestion Ambiental a Nivel Definitivo vigente y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI



- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar un cronograma de actividades en merito al Plan de Trabajo de la Meta de Gestion Ambiental y Social, en relación al Programa de Manejo Ganadero.
- Brindar atención sanitaria en emergencias que se vayan a presentar en el anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada, los mismo que deberán ser registrados en las fichas de asistencia técnica que será brindada por el área usuaria, de acuerdo al Calendario Ganadero.
- Brindar asistencia técnica sanitaria programada, en merito al calendario ganadero, campañas de dosificaciones, campaña de friaje, en vacunos, ovinos, llamas y alpacas, los mismo que deberán ser registrados en las fichas de asistencia técnica que será brindada por el área usuaria, de acuerdo al Calendario Ganadero.
- Iniciar con la ejecución de inseminación en ovinos a tiempo fijo, para ello debera presentar el plan de acción detallado, dentro de los 3 días calendario, de firmada la orden.
- Participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Pusa Pusa, Tarucamarca y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Realizar capacitaciones y/o talleres sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios y otros que considere necesarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.



6. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, que deberá ser contratado por el locador, teniendo como plazo de 05 días a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, para su adquisición.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- El régimen de cumplimiento de actividades es de 10X4, según lo establecido por el responsable de meta.
- Disponibilidad indispensable para trabajar a más de 4300 msnm.
- Disponibilidad para viajar dentro el área de influencia del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, de acuerdo a las actividades programas y lo dispuesto por el responsable de Meta.
- El gasto de alimentación será cubierto en su totalidad por el locador del servicio.

b. Perfil

- Profesional titulado y colegiado de la especialidad de Médico Veterinario y/o Zootecnista.
La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. Conocimientos

- Conocimiento en manejo y/o crianza de camélidos sudamericanos.
- Conocimiento en mejoramiento genético en ovinos y/o vacunos y/o camélido sudamericano, (mínimamente en 1 tipo de ganado).

d. De la experiencia:

- Experiencia General mayor a 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Con experiencia mínima de 2 años en crianza y manejo de camélidos sudamericanos.
- Con experiencia mínima de 2 años en crianza y manejo de ganado vacuno y/o ovino.

e. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa, anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : Caylloma.

DISTRITO : Caylloma y Tisco.

b. Plazo

La prestación del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIOS



9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa en atención a la Meta de Gestión Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- SCTR vigente al periodo de prestación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	50 %
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	50 %
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con información realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTOS	CONTENIDO
Entregable 1 (A los 30 días)	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma establecido el mismo. • Reporte de asistencia técnica sanitaria realizada en relación al calendario ganadero, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios. • Reporte de las atenciones en situación de emergencia. Debera estar evidenciada en las fichas de asistencia sanitaria, debidamente firmadas. • Plan de trabajo de inseminación artificial en ovinos. • Informe de avance inseminación artificial en ovinos, donde debera detallar la cantidad inseminada, el procedimiento realizado. • Reporte de capacitación y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios y otros que considere necesarios con la



	<p>finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa y la comunidad Campesina Apacheta Rajada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Panel fotografico de las actividades realizadas.
<p>Entregable 2 (A los 60 días)</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma establecido en el mismo. Reporte de asistencia tecnica sanitaria realizada en relacion al calendario ganadero, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios. Reporte de las atenciones en situacion de emergencia. Debera estar evidenciada en las fichas de asitencia sanitaria, debidamente firmadas. Reporte de capacitacion y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios y otros que considere necesarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa y la comunidad Campesina Apacheta Rajada. Informe final detallado de la ejecucion de inseminacion artificial en ovinos a tiempo fijo, el mismo que debera contener la siguiente informacion como minimo. <ul style="list-style-type: none"> - Introduccion - Area de influencia - Datos de los Beneficiarios y la catidad de ovinos inseminados por cada por cada uno. Adjunta ficha o documento debidamente suscrito. - Detalle del todo el procedimiento realizado - Cantidad de productos utilizados. - Cantidad de madres inseminadas, por cada sector. - Informacion tecnica sobre el cruce de los ovinos, por beneficiario. - Identificacion con aretes de las madres identificada. - Problemas identificados. - Conclusiones - Recomendaciones - Panel fotografico. Panel fotografico de las actividades realizadas.



10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25
- De no contar con SCTR, se le aplicara penalidad del 5% del entregable.

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Meta de Gestion Ambiental y Social y la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLLAHUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA